



CIRCULAR EXTERNA 01

6.8.1

Bogotá D. C., 04 de enero de 2010

PARA: SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR FINANCIERO, JEFE FINANCIERO, JEFE DE PRESUPUESTO ENTIDADES QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL.

ASUNTO: Calendario PAC 2010 y otras instrucciones para su ejecución.

A partir de la fecha se ha aprobado en el **SIIF NACION I** el PAC Con y Sin situación de fondos para los tipos de gasto Funcionamiento y Deuda respectivamente. La Inversión* se aprobará una vez el universo de órganos ejecutores registren la información pertinente del Rezago Año Anterior en la herramienta de **SIIF NACION I** y se haya constituido el rezago presupuestal ante la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. Esto con el propósito de que esta Dirección pueda disponer de la información actualizada de saldos reales disponibles para asignar en la Vigencia Actual. Contando con lo anterior, ya se puede proceder a consultar el PAC en su aplicativo.

Ahora bien, con el propósito de orientar el proceso de administración del PAC a ejecutar durante la vigencia 2010 me permito comunicar las siguientes directrices:

- Para las entidades en semilínea con el SIIF Nación, el estudio a solicitudes de modificación al PAC correspondientes al rezago presupuestal sólo se efectuará cuando la Dirección General de Presupuesto Público Nacional haya producido la certificación del monto para el objeto de gasto requerido. De ninguna manera se aprobará modificación al PAC del rezago presupuestal sin la correspondiente certificación.
- Esta Dirección verificará antes de proceder a situar los recursos del rezago presupuestal, que éste haya sido debidamente constituido en los términos arriba señalados; que el respectivo órgano ejecutor haya efectuado el reintegro de los recursos no utilizados; que se haya validado el ingreso de los mismos y que por último, dicho reintegro haya sido aplicado en el **SIIF NACION I**.

"HACIA UN MINISTERIO AGIL, ACERTADO Y CONFIABLE"

- Como desde el momento en que la entidad efectúa el depósito del reintegro hasta la instancia en que se aplica en el SIIF transcurren cinco (5) días hábiles en promedio, es importante que la entidad efectúe a la mayor brevedad los reintegros a fin de evitar retrasos adicionales en la atención de las obligaciones a su cargo.
- La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional se abstendrá de autorizar giros que no cumplan con los requisitos establecidos.
- Se adjunta el calendario de fechas previstas para la recepción de solicitudes de modificación al PAC mensual y las de realización de la aprobación respectiva durante la vigencia 2010.
- Conviene observar con atención que durante la vigencia entrante **se continuará evaluando por anticipado el mes subsiguiente** al de la solicitud. De esta manera se requiere una puntual programación del PAC, teniendo en cuenta que el objetivo de esta metodología es facilitarle un panorama más favorable para la ejecución presupuestal en esta instancia. (Ver CALENDARIO PAC 2010).
- También es pertinente enfatizar que en cada fecha límite de plazo para recepción de solicitudes, únicamente se tendrán en cuenta para la Reunión de Análisis de PAC, aquellas solicitudes debidamente diligenciadas que se hayan radicado hasta ese día. Las demás solicitudes se considerarán extemporáneas con la probabilidad de ser atendidas con valor cero.
- Es importante considerar, que para la aprobación de modificaciones al PAC durante la vigencia 2010, se podrá aplicar el Indicador de PAC No Utilizado (INPANUT), así como el promedio de días de permanencia de los recursos en los bancos, razón por la cual, se recomienda hacer una adecuada programación y ejecución de los recursos distribuidos en el PAC básico, tendiente a evitar traumatismos en la oportuna asignación de recursos adicionales a la entidad.

* El PAC de Inversión Sin situación de fondos fue aprobado plenamente.


"HACIA UN MINISTERIO AGIL, ACERTADO Y CONFIABLE"

Carrera 8 No. 6 - 64 Bogotá D.C. PBX 381 1700
www.minhacienda.gov.co

CALENDARIO PAC 2010

MES	RECEPCION DE SOLICITUDES	FECHA COMIENZO	MESES QUE SE EVALUAN
ENERO	14-15 de Enero	26 de Enero	Enero - Febrero
FEBRERO	2-3 de Febrero	15 de Febrero	Marzo
MARZO	2-3 de Marzo	15 de Marzo	Abril
ABRIL	5-6 de Abril	15 de Abril	Mayo
MAYO	3-4 de Mayo	14 de Mayo	Junio
JUNIO	1-2 de Junio	15 de Junio	Julio
JULIO	1-2 de Julio	12 de Julio	Agosto
AGOSTO	2-3 de Agosto	13 de Agosto	Septiembre
SEPTIEMBRE	1-2 de Septiembre	13 de Septiembre	Octubre
OCTUBRE	4-5 de Octubre	11 de Octubre	Noviembre
NOVIEMBRE	2-3 de Noviembre	11 de Noviembre	Diciembre
DICIEMBRE	1-2 de Diciembre	10 de Diciembre	Modificaciones Presupuestales

Cordial saludo,


JORGE ALBERTO CALDERON CÁRDENAS
 Subdirector Operativo Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional

REVISÓ: Omar Sánchez
 ELABORÓ: Wilson Infante

"HACIA UN MINISTERIO AGIL, ACERTADO Y CONFIABLE"

Carrera 8 No. 6 - 64 Bogotá D.C. PBX 381 1700
www.minhacienda.gov.co

